



# Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Económicas



## ACUERDO MARCO DE PASANTÍAS ACADÉMICAS

Entre la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, representada por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Señor Decano Dr. Carlos Anibal DEGROSSI L.E. N° 4.539.133 por una parte y FUNDACION FIDENTIA en adelante "LA FUNDACION", C.U.I.T. N° 30-70896645-9, representada en este acto por su Presidnete, Dr. Juan de Dios Cincunegui, con D.N.I. N° 20.665.820, por la otra, celebran el presente Convenio de Pasantías, sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Acuerdo Marco tiene por objeto implementar dentro de los términos establecidos por la Ley 25.165/99 y sus modificatorias, un Sistema de Pasantías Académicas en el ámbito de "LA FUNDACION", cuyo objeto social relacionada con el desarrollo de este Convenio es a) promover, fomentar y desarrollar el estudio y la investigación científica de todas las ramas y disciplinas de las ciencias políticas, jurídicas, económicas y sociales en los distintos ámbitos de la Sociedad, en función del desarrollo nacional y sus aplicaciones en el orden regional y de las relaciones internacionales; b) desarrollar todas las acciones tendientes a encontrar modelos mas eficientes de desarrollo institucional y organizacional, tecnologías innovativas de gestión, sistemas de administración. Proveer de asistencia técnica a provincias y municipios tanto en el área de actividad económica de sus jurisdicciones, como en el área del sector público. Para el primer caso a través de análisis macro y microeconómicos que permitan realizar diagnósticos de situación y programas de soluciones a problemas concretos. Se prestará asistencia técnica a través de asesoramientos puntuales, seminarios, conferencias, mesas-debates, publicaciones, capacitación técnica y demás actividades encaminadas a la consecución de los fines de la fundación; c) propiciar y desarrollar el estudio, análisis, diseño e investigación de temas de gestión y administración pública, de procesos de modernización, en cuestiones universitarias, políticas, económicas, financieras, sociales, históricas, culturales, recreativas, laborales, ecológicas, deportivas, del medio ambiente, la producción, la planificación, la salud y la educación. A los fines del presente Acuerdo se denomina Pasantía a la extensión orgánica del Sistema Educativo a Instituciones de carácter Público o Privado, para la realización por parte de alumnos regulares, de prácticas relacionadas con la educación y la formación de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de "LA FACULTAD" durante un lapso determinado.

**SEGUNDA:** La situación de Pasantía no creará ningún otro vínculo con el Pasante más que el existente entre éste y "LA FACULTAD", no generándose ningún tipo de relación laboral con "LA FUNDACION" donde el Pasante efectúe la práctica educativa, siendo esta de carácter voluntario.

**TERCERA:** El programa de Pasantías a implementarse en las dependencias de "LA FUNDACION" tendrá por objeto:

- a) Brindar experiencia práctica complementaria de la formación teórica elegida que habilite para el ejercicio de la profesión.
- b) Contactar en el ámbito en que se desenvuelve la FUNDACION u organismos públicos afines a los estudios que realizan los alumnos involucrados.
- c) Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- d) Formar al estudiante en aspectos que le serán de utilidad en su posterior búsqueda laboral.
- e) Ofrecer la posibilidad de manejar y conocer tecnologías actualizadas.
- f) Contribuir a la tarea de orientación vocacional dirigida a efectuar una correcta elección profesional futura.

CARLOS ANIBAL DEGROSSI  
DECANO

Dr. JUAN DE DIOS CINCUNEGUI  
PRESIDENTE  
FUNDACION FIDENTIA





# Universidad de Buenos Aires Facultad de Ciencias Económicas



**DECIMO OCTAVA:** Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Acuerdo Marco de Pasantías se someterán a los tribunales federales competentes de la Capital Federal. A tales efectos la FUNDACION FIDENTIA constituye domicilio legal en la Av. Cordoba 2011, 3 piso, de la Capital Federal y la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.B.A.)** en la Calle Viamonte 430, de la Capital Federal, donde serán válidas las notificaciones judiciales. Para las comunicaciones extrajudiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusula contractuales, la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (U.B.A.)** constituye domicilio en Av. Córdoba 2122 - Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los      días del mes de      del año dos mil cinco.

CARLOS ANIBAL DEGROSSI  
DECANO

Dr. JUAN DE DIOS CINCUNEGUI  
PRESIDENTE  
FUNDACION FIDENTIA

*[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]*